

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de agosto de 1979.

Visto el presente expediente Nº 254.323/79 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 128 de la ciudad de Córdoba, ocupado por el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de dicho asiento; y

Considerando:

Que es necesario continuar con la locación del inmueble (Confr. informe de fs. 10).

Que a fs. 4 y 13 se proponen las condiciones para la renovación del contrato de locación, consignándose a fs. 10 vta. la última valuación fiscal.

Que el Juez titular de la jurisdicción / manifiesta su conformidad a fs. 14, acompañando asimismo informe del Servicio Nacional de Arquitectura (Distrito Centro) relacionado con la equidad del alquiler pretendido (Confr. fs. 6/9).

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por las resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por esta Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de agosto de 1976, respectivamente; y lo informado precedentemente por la Subsecretaría de Administración,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Sr. Juez titular del //
Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 1 de Córdoba, Dr. Adolfo

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

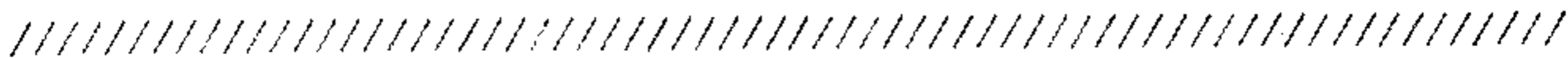
Zamboni Ledesma, a suscribir -"ad referendum"- un nuevo con- /
trato de locación del inmueble de la calle Hipólito Yrigoyen /
Nº 128 de dicha ciudad, sede del mencionado Juzgado, por el /
término de cuatro (4) años a partir del 1º de diciembre de /
1979, sobre la base del alquiler consual que resulte de apli /
car a la suma de PESOS: TRES MILLONES OCHOCEIENTOS SEIS MIL /
SESENTA Y CINCO (\$ 3.806.075) la variación experimentada en /
los precios al consumidor según los índices proporcionados /
por el Instituto Nacional de Estadística y Censos correspon- /
dientes a los meses de febrero y setiembre del corriente año. /
El alquiler inicial así resultante deberá ser reajustado tri /
mensualmente sobre la base de la variación experimentada en /
dichos precios según los índices fijados por el citado Insti /
tuto correspondientes a dos meses anteriores a cada uno de /
los respectivos períodos.

2º) La Subsecretaría de Administración pro /
cederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigen /
tes en la materia, el proyecto de contrato respectivo, fiján /
dose el pago por mes adelantado.

3º) El gasto que demande lo precedentemen- /
te dispuesto deberá imputarse a la partida pertinente del // /
Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero /
del corriente año.

////////////////////////////////////

Corte Suprema de Justicia de la Nación



4º) Regístrese, hágase saber y devuélvase a /
la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Re- /
gistro de Inmuebles Judiciales.-

Adolfo J. Abriú
SECRETARIO